

RESOLUCION No. **225** -DPE-DNJ-2012-PCJ

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón  
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

**CONSIDERANDO**

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, el artículo 8 literal b) de la Ley Orgánica en mención, establece que deberá organizar la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional;

Que, de acuerdo al Art. 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Adjunto Primero reemplazará al Defensor del Pueblo en el ejercicio de las funciones en caso de ausencia temporal;

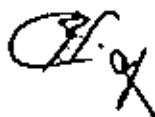
Que, de acuerdo al Título II, numeral 2.1.1, literal A del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial, suplemento No. 369 de 26 de noviembre de 2012, le corresponde al señor Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza "...subrogar en las funciones de Defensor/a del Pueblo, en caso de ausencia temporal...";

Que, mediante memorando No. DPE-DP-2012-0502-M de 21 de Diciembre de 2012 la Srta. Soc. María Belén Ramos Hidalgo, Coordinadora General del Despacho Defensorial comunica a la Dirección Nacional Jurídica que el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo hará uso de su período de vacaciones desde el 26 de Diciembre del 2012 hasta el 4 de Enero del 2013 y solicita se genere la respectiva resolución en la que conste la subrogación de la función de Defensor del Pueblo mientras dure la ausencia del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva;

Que, mediante Resolución No. 223-DPE-DNJ-2012-CTE de fecha 21 de Diciembre de 2012, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo resuelve que el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, le subroga en las funciones desde el día 26 de Diciembre de 2012 hasta el día viernes 4 de Enero de 2013;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2012, la Srta. Soc. María Belén Ramos Hidalgo, Coordinadora General del Despacho Defensorial envía a la Dirección Nacional Jurídica el memorando Nro. DPE-DP-2012-0504-M, por el cual realiza un alcance al memorando No. DPE-DP-2012-0502-M de 21 de Diciembre de 2012 antes referido y señala que "...el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva hará uso de sus vacaciones desde el día miércoles 26 de diciembre del 2012 hasta el día lunes 7 de enero de 2013."; y,

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución y la Ley,



## RESUELVE

Art. 1.- Rectificar las fechas dentro de las cuales el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero subrogará las funciones al Dr. Ramiro Rivadeneira, Defensor del Pueblo, mientras hace uso de sus vacaciones, siendo las mismas las siguientes: desde el día miércoles 26 de diciembre de 2012 hasta el día lunes 7 de enero de 2013.

Dado en Quito, en el despacho del señor Defensor del Pueblo subrogante, a 26 de diciembre de 2012.



Dr. Patricio Benalcázar Alarcón  
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

